MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE DESBROZADORAS PARA TRABAJOS FORESTALES QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P." POR UN VALOR ESTIMADO DE 33.300 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) fue creada mediante la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que en su artículo 22 la configuró como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo la consideración de medio propio personificado.

Constituye la finalidad de la Agencia la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. Así corresponde a la Agencia entre otras muchas actividades la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con:

- La prevención y extinción de incendios forestales además de atender emergencias ambientales.
- Restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.
- Defensa y gestión del patrimonio de los bienes que se le encomiendan por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

Todas estas actividades que LA AGENCIA tiene encomendadas originan la necesidad de disponer de un parque de maquinaría ligera que se hace imprescindible como herramienta de trabajo, puesto a disposición de los trabajadores de la misma, para la realización de todos los trabajos.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	1/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

La realización de todas estas actividades que LA AGENCIA tiene encomendadas, originan la necesidad de disponer de la maquinaria ligera suficiente y en condiciones óptimas de funcionamiento para poder abordar con seguridad y eficacia las mismas.

La última renovación del parque de maquinaria de la Agencia, es del año 2015, y no fué completa, por lo que se dispone de mucha maquinaria ligera con muchos años de antigüedad.

La renovación de maquinaria no sólo se centra en aspectos meramente de rentabilidad, sino que también responde a planteamientos de adecuación a las nuevas tecnologías, que suponen un mayor compromiso con el medio ambiente por reducción de los consumos de combustible y emisiones de gases contaminantes.

De igual modo supone un compromiso con las nuevas exigencias en ergonomía, calidad y salud en el trabajo, haciendo especial hincapié en la reducción tanto de emisiones sonoras como de vibraciones trasmitidas al cuerpo.

Es un compromiso por parte de la Agencia, adecuar todos sus elementos de maquinaria ligera a las nuevas prescripciones de seguridad y salud en el trabajo, así como a la defensa del medio ambiente, al cual estamos íntimamente ligados.

El contrato no se divide en lotes ya que los artículos a suministrar se consideran un conjunto único ante las necesidades existentes identificadas.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 40.293 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	2/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	33.300,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.993,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	40.293,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de un mes.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	3/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Suministro de desbrozadoras para trabajos forestales por un importe de 33.300 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

8 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	4/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 70 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$PUNTUACIÓN\ ECONÓMICA = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- ✔ E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- ✔ EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- ✔ EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.- Las personas licitadoras deberán presentar proposición económica conforme al modelo incluido en las condiciones particulares del contrato

(2) El criterio "nivel de vibración de la maquinaria ofertada" se valorará de manera que aquella empresa cuya máquina presente un menor nivel de vibración será puntuada con 10,00 puntos, el resto ofertas será puntuado de manera proporcional, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Puntos\ oferta_X = Puntuación\ máx.\ x\ Nivel\ vibración\ más\ ventajoso\ /\ Nivel\ vibración\ oferta_X$$

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	5/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.- Las personas licitadoras deberán aportar la documentación técnica del fabricante, manual de instrucciones de la máquina ofertada, donde acredite y se indique de manera clara y visible, el nivel de vibración.

En caso de que la persona licitadora no aporte la documentación indicada no podrá valorarse

(3) El criterio "nivel de potencia sonora de la maquinaria ofertada" se valorará de manera que aquella empresa cuya máquina presente un menor valor de potencia sonora será puntuada con 10,00 puntos, el resto de ofertas será puntuado de manera proporcional, atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntos oferta$_X$ = Puntuación máx. x Nivel de potencia sonora más ventajoso / Nivel potencia sonora oferta$_X$

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.- Las personas licitadoras deberán aportar la documentación técnica del fabricante, manual de instrucciones de la máquina ofertada, donde acredite y se indique de manera clara y visible, el nivel de potencia sonora.

En caso de que la persona licitadora no aporte la documentación indicada no podrá valorarse

(4) El criterio "Peso de la máquina ofertada", se valorará de manera que aquella empresa cuya máquina presente un menor peso "sin combustible y accesorios", será puntuada con 10,00 puntos, el resto de ofertas será puntuado de manera proporcional, atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntos de la oferta$_X$ = Puntuación máx. x Peso de la máquina más ventajoso / Peso máquina oferta$_X$

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.- Las personas licitadoras deberán aportar la documentación técnica del fabricante, manual de instrucciones de la máquina ofertada, donde acredite y se indique de manera clara y visible, el peso de la máquina.

En caso de que la persona licitadora no aporte la documentación indicada no podrá valorarse

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	6/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	7/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

8 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	8/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	9/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	10/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

8 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	11/11

5aRWBKfDYMqd9YZ13x4g1g==